



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PS/6288-

Expte. N° 2024-4-1-0002121

Montevideo, 24 ABR. 2024

VISTO: la invitación con el fin de participar de la “II Reunión de Directores de Policía de Latinoamérica” a realizarse los días 25 y 26 de abril de 2024 y de las actividades oficiales en el marco del “97° Aniversario de Fundación de Carabineros de Chile”, a realizarse entre los días 26 y 27 de abril de 2024, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;-----

RESULTANDO: I) que participarán de las citadas actividades el señor Director de la Policía Nacional Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa, titular de la cédula de identidad número 3.694.796-7 y el Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández, titular de la cédula de identidad número 3.273.609-7, ambos pertenecientes al Ministerio del Interior-Secretaría;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 816 (dólares estadounidenses ochocientos dieciséis), con abatimiento del 15 % el día 24 de abril de 2024, del 60 % el día 28 de abril de 2024 y del 90 % los días 25, 26 y 27 de abril de 2024, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala;-----

III) que el costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, por el monto de U\$S 1.890

(dólares estadounidenses mil ochocientos noventa), partiendo el día 24 de abril y regresando el día 28 de abril de 2024 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

CONSIDERANDO: que es beneficioso para la Policía Nacional la participación de la referida delegación en los eventos de referencia;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009, 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Desígnanse en Misión Oficial, en la ciudad Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 24 y 28 de abril de 2024, al señor Director de la Policía Nacional Comisario General (R) José Manuel Azambuya Da Rosa, titular de la cédula de identidad número 3.694.796-7 y al Comisario Mayor Yul Pedro Melneciuc Fernández, titular de la cédula



PROSECRETARÍA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

de identidad número 3.273.609-7, ambos pertenecientes al Ministerio del Interior-Secretaría, con el fin de participar de las actividades citadas en el Visto de la presente.-----

- 2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior, por la suma total de U\$S 816 (dólares estadounidenses ochocientos dieciséis), con abatimiento del 15 % el día 24 de abril de 2024, del 60 % el día 28 de abril de 2024 y del 90 % los días 25, 26 y 27 de abril de 2024, se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, Programa 460, Financiación 1.1 Rentas Generales, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----
- 3º) El costo de pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Santiago de Chile-Montevideo, por el monto de U\$S 1.890 (dólares estadounidenses mil ochocientos noventa), partiendo el día 24 de abril y regresando el día 28 de abril de 2024 se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----
- 4º) Los titulares de la presente Misión Oficial deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 5º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionéense los pasaporte correspondientes.-----

6º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y siga a la Dirección de la Policía Nacional para conocimiento, notificación de los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AMA



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República